



D. JAIME ILLA PUJALS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICO : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VEINTIUNO.- Fuera del orden del día se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 453/15:

“En relación a lo previsto en la **Disposición Adicional Segunda** de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, la Sala de Gobierno entiende que la misma está referida al 1 de enero de 2016, conforme los dispuesto en la DF 12ª segunda.

Participese el presente acuerdo al Consell de Col.legis dels Procuradors dels Tribunals de Catalunya, al Colegio de los Procuradores de los Tribunales de Barcelona, a los Presidentes de las Salas de este Tribunal Superior de Justicia, Presidentes de las Audiencias Provinciales y Decanos de esta Comunidad Autónoma, para su conocimiento.”

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a veintiuno de octubre de dos mil quince.

